



## **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

### **Resolución N° 1524**

VISTO: el Expte. N° 2020 - 04724761 referenciado: Procedimiento de Acompañamiento de Pacientes COVID-19, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se eleva el “Procedimiento de Acompañamiento de Pacientes COVID-19 en Terapia Intensiva”, elaborado por el Servicio de UTI del Hospital El Carmen; y evaluado por el Comité de Bioética de OSEP; pudiendo ser extensivo a pacientes con patología NO COVID-19 y también a los pacientes de otros servicios, tanto de efectores propios como convenidos.

Que motiva la presente propuesta, la actual situación derivada de la pandemia por COVID-19 que ha creado situaciones excepcionales provocando cambios en todas las esferas de nuestra vida. Esta situación demanda estrategias adaptativas personales y organizativas. Nuestra sociedad está respondiendo de manera ejemplar ante una experiencia de sufrimiento que era inimaginable.

Que el aislamiento y limitación del contacto social para reducir el contagio de la enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19) ha motivado la reducción de la totalidad de las actividades sociales. La excelencia de nuestros profesionales de la salud está sosteniendo un sistema sanitario tensionado día tras día, más allá de sus posibilidades.

Que la práctica asistencial también ha debido modificarse en el mismo sentido y adaptarse modificando el régimen de visitas hospitalarias y la permanencia junto a sus seres queridos, tanto para familiares de personas con COVID-19 como a las ingresadas por otras causas, añadiendo a la enfermedad un factor de desconcierto y desgarramiento familiar del que no teníamos experiencia.

Que esto ha generado una de las consecuencias más duras de este período: que las personas ingresadas en el hospital no puedan estar acompañadas por sus seres queridos durante el curso de la enfermedad y en algunos casos durante la agonía y muerte, cuando por desgracia esta sobreviene como punto final de la vida.

Que más allá del esfuerzo que el personal sanitario está haciendo para paliar esta carencia afectiva, se debe permitir el acceso al menos, de un familiar; sin ponerlos en riesgo ni a ellos ni al equipo sanitario. Esto denota un acto superior de humanización.

Que además, no debemos olvidar que tanto el acompañamiento como el apoyo espiritual o religioso constituyen igualmente derechos proclamados en diferentes regulaciones de derechos de los pacientes y que han cobrado especial relevancia estos últimos años dentro de los diferentes planes de humanización de nuestro sistema nacional de salud.

Que el Comité de Bioética de OSEP ocupado en el acompañamiento de nuestros afiliados durante la internación y en concomitancia con los profesionales de Terapia Intensiva de nuestro hospital se propuso la elaboración y revisión de un protocolo de visitas a pacientes internados en Terapia Intensiva, tanto de efectores propios como convenidos y que podría ser extensivo a



pacientes con patología no COVID -19 y a otros Servicios.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL**

**H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PACIENTES COVID-19 EN TERAPIA INTENSIVA", elaborado por el Servicio de UTI del Hospital El Carmen y evaluado por el Comité de Bioética de OSEP, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º - Encomendar al Comité de Bioética de OSEP el arbitrio de los actos útiles y necesarios, tendientes a la evaluación con quien corresponda, sobre la viabilidad de implementación del procedimiento aprobado en el Artículo 1º de la presente norma legal, para pacientes internados con patología NO COVID-19, en efectores propios y convenidos.

ARTÍCULO 3º - Instruir a la Dirección de Comunicación y Servicios para que a través de su Departamento de Comunicación, gestione la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 43 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15-10-2020

**Dr. Carlos Ramón Funes -**  
Director General - OSEP

Marisa Villar -  
Secretaría General - OSEP

Dra. Myriam Pelegrina -  
Comité Bioética - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/12/2020	31254